

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consultiva de fecha 19 de octubre de 2007, la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declaró procedente la solicitud de extradición activa del procesado MARCO ANTONIO BIFFI URTEAGA, por la presunta comisión del delito contra la salud pública - tráfico ilícito de drogas en agravio del Estado (Exp. N° 74-2007);

Que, mediante el Informe N° 136-2007/COE-TC del 10 de diciembre de 2007, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados propone acceder al pedido de extradición activa del referido procesado;

Estando a lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 514° del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957, el inciso 5) del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Tratado de Extradición entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, suscrito en Lima el 25 de julio de 2001, aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 27827 del 22 de agosto de 2002, vigente desde el 25 de agosto de 2003, y lo dispuesto en el literal "a" del artículo 28° del Decreto Supremo N° 016-2006-JUS;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acceder al pedido de extradición activa del procesado MARCO ANTONIO BIFFI URTEAGA, formulado por la Tercera Sala Penal para procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima y declarado procedente por la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión del delito contra la salud pública - tráfico ilícito de drogas en agravio del Estado; y disponer su presentación por vía diplomática al Gobierno de los Estados Unidos de América de conformidad con el Tratado vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Justicia y de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

147486-13

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Amplían plazo de fusión del FONCODES en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 638-2007-MIMDES**

Lima, 28 de diciembre del 2007

Visto, el Informe No. 006-2007-MIMDES/CT/P de fecha 18 de diciembre de 2007, emitido por la Presidencia de la Comisión de Transferencia constituida por el Decreto Supremo No. 003-2007-MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo No. 003-2007-MIMDES, publicado en el Diario Oficial

El Peruano el 3 de mayo de 2007, se aprobó la fusión del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES en el Ministerio de Agricultura - MINAG y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, estableciéndose que el plazo para la culminación del proceso de fusión sería de sesenta (60) días contados a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo, dispuso la constitución de una Comisión de Transferencia con la finalidad de llevar a cabo el proceso de fusión en el plazo señalado, la misma que está conformada por un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, quien la presidirá, un (1) representante del Ministerio de Agricultura, un (1) representante de FONCODES y un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 333, 381, 417, 478, 517 y 573-2007-MIMDES, se dispuso sucesivamente la prórroga del plazo de conclusión del proceso de fusión de FONCODES, debido a razones objetivas señaladas en cada oportunidad por la Presidencia de la Comisión de Transferencia mencionada en el segundo considerando de la presente Resolución, siendo que el plazo vigente vence el 30 de diciembre de 2007;

Que, a través del documento del visto, la Presidencia de la Comisión de Transferencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 4, numeral 4.2, del Decreto Supremo No. 003-2007-MIMDES, ha solicitado una nueva ampliación del plazo de fusión en treinta (30) días calendario, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y las principales fuentes cooperantes para que las competencias y obligaciones que mantiene FONCODES, a través de convenios de endeudamiento suscritos por el Estado Peruano, sean asumidos por una nueva unidad ejecutora en el pliego, que deberá habilitarse para la extinción de la Unidad Ejecutora 004: FONCODES;

Que, mediante Oficio No. 6413-207-PCM-SG de fecha 27 de diciembre de 2007, el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM remite a la Secretaría General del MIMDES el Informe No. 073-2007-PCM-SGP/GMI elaborado por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, a través de la cual considera conveniente prorrogar el plazo para la culminación del proceso de fusión de FONCODES por treinta (30) días calendario;

Que, por lo tanto, resulta necesario prorrogar el plazo para la culminación del proceso de fusión de FONCODES por treinta (30) días calendario en virtud a los argumentos expuestos por el Presidente de la Comisión de Transferencia mediante Informe No. 006-2007-MIMDES/CT/P de fecha 18 de diciembre de 2007;

De conformidad con lo establecido en la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del MIMDES, el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES, y el Decreto Supremo No. 003-2007-MIMDES, y con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo de fusión del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en treinta (30) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo prorrogado mediante la Resolución Ministerial No. 573-2007-MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros
y Encargado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

147479-1